



COMISIÓN DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

20 SEP 2022

ASUNTO: **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**

EXPEDIENTE NÚMERO: **07**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Los Diputados **ENRIQUE NICOLÁS FERIA ROMERO, PABLO DÍAZ JIMÉNEZ, SAMUEL GURRIÓN MATÍAS** y las Diputadas **REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES Y MARÍA LUISA MATUS FUENTES**, Presidente e Integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo establecido por los artículos 63, 65 fracción XXII, 66 fracción I y V; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 34, y 42 fracción XXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

- a) **PRESENTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.** El siete de marzo de dos mil veintidós, fue ingresado el oficio sin número, por la Diputada **Minerva Leonor López Calderón** integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, siendo el siguiente.

*"LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, INTENSIFIQUEN Y PROMUEVA EL PROGRAMA PERMANENTE UNO POR UNO EN TODO EL ESTADO Y EN SU CASO, VALORE LA INCLUSIÓN EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA, SANCIONES EN CASO DE INFRINGIR DICHO PROGRAMA, FORTALECIENDO LA CULTURA DE MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS."*



COMISIÓN DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- b) **SESIÓN ORDINARIA**<sup>1</sup>. El nueve de marzo del presente año fue vertido dicho punto acuerdo.
- c) **ACUERDO DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y RADICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**. El once de marzo del presente año, el Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Movilidad tuvo por recepcionado el oficio identificado LXV/A.L/COM.PERM/615/2022, y anexos, de fecha nueve de marzo, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios por instrucciones de las Diputadas Secretarías de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio y dictamen correspondiente, registrado y radicado con el número de expediente 07, signado por la propia Secretaría.

Con base a los antecedentes referidos, esta Comisión Permanente a través del Presidente convocó a los Diputados y Diputadas integrantes para el estudio y análisis del presente expediente, acordando de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, II y LV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, 63, 65 fracción XXII, 66 fracción I y V; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 34, y 42 fracción XXII, 64, 68, 69, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso.

<sup>1</sup> Hecho Notorio. Como puede advertirse en la siguiente liga electrónica de la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
<https://www.congresooolaxaca.gob.mx/docs65.congresooolaxaca.gob.mx/gaceta/20220309a/29.pdf>

COMISIÓN DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TERCERO.** En ese sentido, esta Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, es competente para conocer y emitir el presente dictamen, por lo que, se avoca al análisis, discusión, y dictaminación.

**CUARTO.** El punto de acuerdo presentado por la **Diputada Minerva Leonor López Calderón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Democrática, en su transcripción establece.

*De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, el nivel de vulnerabilidad de los usuarios de las vías públicas, determina la prioridad de las vías públicas del Estado, en consecuencia, los conductores tienen el deber de aplicar el Programa Permanente 1 por 1.*

*El cual a la letra dice:*

**Artículo 16.** *La prioridad en el uso de la vía pública, tanto en las políticas gubernamentales, planes y programas en materia de seguridad vial, estará determinada por el nivel de vulnerabilidad de los usuarios de la vía, por lo cual los conductores deberán ceder el paso a los peatones y entre conductores deberán aplicar el 1 x 1, en los casos y circunstancias que se establezcan en esta Ley, su Reglamento y las disposiciones municipales aplicables.*

*Por otra parte, el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, establece que el programa uno por uno tiene por objeto fomentar la cultura y educación vial, y está orientado a favorecer, regular, agilizar y mejorar la vialidad en las zonas urbanas del Estado, así como promover la convivencia social y una mayor fluidez vehicular, fomentando el respeto entre automovilistas y peatones.*

*La aplicación de este programa permanente se realizará observando las siguientes reglas:*

- I.** *Todos los vehículos motorizados o no, deberán hacer alto total al llegar a una intersección, otorgando la preferencia al peatón;*
- II.** *A la llegada de una intersección, en donde se tenga un señalamiento de uno x uno, se cederá el paso al vehículo que haya llegado primero;*
- III.** *Si llegasen a coincidir la llegada de los vehículos en una intersección, se le dará preferencia de paso al vehículo que circula por la derecha.*

*Además, el Reglamento establece la facultad a la Secretaría de Movilidad de establecer convenios de coordinación con los Municipios para fomentar la aplicación de este programa como parte de las acciones para generar la cultura, educación y seguridad*



COMISIÓN DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

*vial de los sujetos de la movilidad, en donde el principal objetivo es la seguridad de las personas.*

*Por lo anterior y toda vez que, han existido múltiples ocasiones en que este programa no es respetado o bien no se aplica en muchos municipios del estado, se considera necesario fomentar su aplicación y fortalecer su respeto, además de valorar la inclusión en el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, de sanciones en caso de infringir dicho Programa.*

**QUINTO.** Derivado del estudio y análisis, esta Comisión Dictaminadora comparte lo establecido por la promovente, por lo que, se estima procedente el punto de acuerdo.

**SEXTO.** Con la finalidad de que se respete el programa, y porque dicha acción es mejorar la movilidad vehicular, el respeto al peatón y entre conductores, lo que permite una cultura y un orden vial.

**SÉPTIMO.** Los automovilistas tienen la obligación de hacer alto total y darles la preferencia a los peatones, luego ceder el paso al vehículo que circula por la derecha, de ahí que, dicho programa hace la circulación más fluida, y previene accidentes.

Lo expuesto en el punto de acuerdo es en observancia a lo previsto en la Ley que a continuación se exponen.

### Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca

**Artículo 16.** La prioridad en el uso de la vía pública, tanto en las políticas gubernamentales, planes y programas en materia de seguridad vial, estará determinada por el nivel de vulnerabilidad de los usuarios de la vía, por lo cual los conductores deberán ceder el paso a los peatones y entre conductores deberán aplicar el 1 x 1, en los casos y circunstancias que se establezcan en esta Ley, su Reglamento y las disposiciones municipales aplicables.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones, de conformidad con nuestra facultad y obligación legal, las y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, determinan **aprobar el presente punto de acuerdo**, dirigido a las autoridades que se señalan, **dado que se trata de un asunto de interés.**

COMISIÓN DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Por lo expuesto y fundado esta Comisión emite el siguiente.

### DICTAMEN

Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Movilidad Comunicaciones y Transportes, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca, determinamos procedente aprobar la proposición con punto de acuerdo, por el que, La LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, **Exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Movilidad, intensifique y promueva el Programa Permanente uno por uno en todo el estado y en su caso, valore la inclusión en el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, sanciones en caso de infringir dicho programa, fortaleciendo la cultura de movilidad, educación y seguridad vial de las y los Oaxaqueños.**

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto:

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

### ACUERDA

**ÚNICO. EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, INTENSIFIQUE Y PROMUEVA EL PROGRAMA PERMANENTE UNO POR UNO EN TODO EL ESTADO Y EN SU CASO, VALORE LA INCLUSIÓN EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA, SANCIONES EN CASO DE INFRINGIR DICHO PROGRAMA, FORTALECIENDO LA CULTURA DE MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS.**

COMISIÓN DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la autoridad correspondiente para los efectos legales conducentes.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES**

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**  
PRESIDENTE

**DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ**  
INTEGRANTE

**DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ  
CERVANTES**  
INTEGRANTE

**DIP. MARÍA LUISA MATUS  
FUENTES**  
INTEGRANTE

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**  
INTEGRANTE

Las firmas de esta foja, corresponden al dictamen de diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, del expediente número 7 de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de Oaxaca, en el que, se aprueba que se intensifique y promueva el programa permanente uno por uno en todo el Estado.